

Secretaría: A Despacho del señor Juez. Provea.
Santiago de Cali, noviembre 15 de 2.022.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 76-001-40-03-012 = 2019-00656-00
Proceso: Declarativo
Demandante: Elizabeth Riascos Orobio.
Demandado: Libia Esperanza Andrade Herrera

Auto Interlocutorio No. 1.667
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).-

Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de reposición y en subsidio expedición de copias que oportunamente y contra el auto de calenda 22 de noviembre de la presente anualidad, interpuso el procurador judicial de la parte solicitante en insolvencia.

Impone el artículo 353 del C.G.P. que el recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación, tal requisito se cumple a cabalidad en el caso de marras, lo que de entrada permite su consecución, pues de lo manifestado por el recurrente lo único nuevo respecto a la providencia que negó su intervención es que a juicio del inconforme la apelación es procedente, figura esta que no comparte el despacho quien mantiene en un todo la posición tomada, debiendo entonces a contrario sensu, ordenar la expedición de copias de todo el proceso para lo cual teniendo en cuenta que el mismo se encuentra digitalizado procederá a su remisión a reparto para lo de su cargo, indicando que del presente asunto ya había conocido en alzada el Juzgado Quince Civil del Circuito de Santiago de Cali.

NOTIFIQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab087128c1cbf29df1581ab6e0d552958cdf4470b40b9d0ba7f394a62926e33**

Documento generado en 16/11/2022 09:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>